

C-XXVII

CANAL DE URGEL, S. A.

Manifiesto
a los Regantes de Urgel



BARCELONA
IMPRENTA J. TORRENT
1951

CANAL DE URGEL, S. A.

Manifiesto
a los Regantes de Urgel



BARCELONA
IMPRESA J. TORRENT
1951

Por el manifiesto de la Junta Central de Regantes, ha tenido conocimiento el país, del acuerdo a que se ha llegado, entre la Sociedad y la representación de los regantes sobre el canon que ha de satisfacer el país a la Sociedad, por el servicio de agua para riegos que le presta.

Son justificación de este acuerdo y confirmación de los ofrecimientos que por esta Sociedad se hicieron a la Junta Central, los siguientes

ANTECEDENTES

a) La Sociedad construyó, entre 1851-61, sin otra ayuda directa que un anticipo del Estado de 6.500,000 ptas., la obra del Canal de Urgel, con la red de acequias principales y secundarias, obra cuyo coste real fué superior a los 32.000,000 de ptas., y que estaba presupuesta en 32.000,000 de reales vellón.

b) La Sociedad, concertó con el país regante, el canon que debía pagar por el servicio del agua que se le prestaría y se llegó al acuerdo, (antes de conocer el coste real de la obra) de que fuese, este, el noveno de frutos en los 60 primeros años y el 4 % de los mismos

después, habiéndose prorrogado, quince años más, el pago del noveno en compensación a la construcción de las acequias de distribución.

c) Este canon fué aceptado por la Sociedad como mal menor, pues sabía perfectamente que durante una serie de años no podía compensarle de los sacrificios económicos hechos; agravándose el daño por el trágico paludismo que se desarrolló en Urgel, consecuencia principalmente de la falta de una buena red de evacuación, produciendo todo ello, con el colapso de la vida económica del país, el sobreseimiento en el pago de las cargas de la Sociedad y la consecuente suspensión de pagos, que terminó por el Convenio judicial que hasta hoy rige como ley de la misma.

Consecuencia de esta situación, que se prolongó durante muchos años, la Sociedad no ha podido satisfacer el servicio de los intereses de las obligaciones, ni amortizarlas, ni pagar en consecuencia dividiendo alguno a las acciones.

d) Cuando el país regante vió revalorizados sus productos y con el canon del noveno esperaba la Sociedad liberar sus cargas atrasadas y normalizar su vida económica, un cambio impuesto por la autoridad del Estado, cuyos antecedentes son bien conocidos en cuanto a sus causas, obligó a la Sociedad a sustituir, la prestación en especies por un canon metálico. Esta sustitución, tenía como substrato en que apoyarse, la equivalencia de lo que se sustituía, en cuanto al valor de los productos, (no en cuanto a cantidad de los mismos) y por tanto, debían seguir paralelos, el aumento de valor de los productos y el nuevo canon, pacto que no se ha cumplido, cediendo la Sociedad, en aras a su deseo de compenetración con el país, a los insistentes ruegos de la Junta Central, fundados en las conveniencias o necesidades de los regantes en cada momento.

e) La Sociedad, que en vista de esta situación precaria, podía haberse limitado a su deber de conservar los cauces, abandonando

toda sustitución y mejora que a los regantes conviniere, ha realizado, con sacrificios de toda clase para su personal y de los capitales empleados, las importantes obras que al país y a la Administración le son bien conocidas:

- a) La presa y contra-presa.
- b) Los acueductos del Cenill y de Agramunt
- c) Los revestimientos del Canal.
- d) Contención de desprendimientos de ladera.
- e) Impermeabilización y refuerzo de tajetas y alcantarillas, y tantas otras de innecesaria enumeración.

En obras de esta naturaleza, fuera de sus obligaciones de conservación de cauces, llevaba gastados en 1939 más de dos millones de pesetas y hasta la fecha pasa de los cuatro millones. Esta labor queda plasmada, con decir, que desde los primeros tiempos de explotación del Canal hasta la fecha, los caudales aprovechables de agua fecundante y fertilizadora, han pasado de 12 a 20 mts.³ por segundo; el 80 por 100 del que podían esperar los regantes.

Todos estos antecedentes fueron expuestos ante la digna representación del país regante que, con plenos poderes se les había nombrado, para resolver con la Sociedad las diversas cuestiones que plantea el artículo II de los contratos a metálico, al señalar la forma de determinar el canon anual, por la variación que haya sufrido el valor del trigo.

Y si estos antecedentes y otros datos que se facilitaron impresionaron a dicha Comisión, que no conocía las diversas facetas del

problema, hubo uno que llamó poderosamente su atención, porque vieron en él, la forma más cabal de satisfacer las mínimas aspiraciones de la Sociedad, con ventaja para el país regante.

En efecto, si la Sociedad, en períodos económicamente críticos, supo mantener alto su acendrado amor a la obra y al país, realizando mejoras en los cauces, que fueron elevando el nivel de los riegos, mucho más cabía esperar ahora, en momentos tan trascendentales como estos para la vida económica del país, de revalorización de productos, y en los que las obras de regulación de los caudales del Segre—entre las que figura el pantano de Oliana en plena construcción—permitirán aumentar y regular el caudal de dicho río frente a Pons, si el país, con espíritu abierto, entrega al Canal lo que en justicia le pertenece y en provecho de los usuarios realiza.

Así las dos partes, con ánimo recto y prudente, pusieron en aquellas reuniones, los cimientos para un acuerdo definitivo, que automáticamente define anualmente el canon a metálico, por medio de amigable composición, y lo fijaron provisionalmente para los años 1951 y 1952.

La Sociedad, que siempre ha mirado como propios los triunfos y prosperidades de Urgel, ha agradecido la buena disposición del país regante y por su parte, está dispuesta a dar un mayor impulso al plan de obras de mejora de cauces, concentrando sus esfuerzos en realizar obras que eviten en lo posible los peligros actuales, y que al propio tiempo permitan mejorar la capacidad del Canal.

Estas obras pueden concretarse en

a) Modulación de las tomas derivadas de los cauces principales, rectificando las superficies de cada orificio que puedan encontrarse mal acopladas y fijando las normas definitivas para una equitativa distribución de las aguas; trabajo ya iniciado y cuyo presupuesto se calcula en dos millones de pesetas.

b) Consolidación del Canal y acequias principales, especialmente en el tramo 1.º, trayecto de corrimiento de ladera, saneando dicho tramo y ejecutando las obras de tierra y fábrica que exijan, no sólo la reparación de los desperfectos actuales, sino la previsión de posibles repeticiones de esos desprendimientos en masa; obra en vías de ejecución, de coste cinco millones de pesetas.

c) Revestimiento de las secciones 1.ª y 2.ª del Canal, o sea desde el origen hasta la toma de la segunda acequia principal, aprovechando las cortas épocas de limpia, atacando con preferencia los trayectos más comprometidos, como son los grandes terraplenes, tramos a media ladera, etc. Con esta importante obra, se irá alejando paulatinamente el peligro de rotura del cauce y la formación de filtraciones, todo lo cual repercutirá en un mayor coeficiente de aprovechamiento del Canal, tan necesario ya, teniendo en cuenta la fase avanzada de los cultivos de Urgel.

Esta obra fué iniciada en pequeña escala hace más de treinta años y ha recibido su mayor impulso en estos últimos tiempos; su coste puede calcularse en unos cien millones de pesetas.

d) Reconstrucciones y desescombros en el túnel de Monclar y trincheras de entrada y salida, indispensables para que puedan tener eficacia las obras detalladas en los párrafos anteriores; obra de un coste no inferior a cuatro millones de pesetas.

Estas obras, que ascienden, según resulta de los datos anteriores a ciento once millones de pesetas, las llevará la Sociedad al ritmo que permita la comprensión de los regantes, sus principales beneficiarios, las circunstancias de lugar y tiempo y sus disponibilidades, cuya fuente de ingresos está en relación directa con el canon que pague el país por el servicio de agua.

Barcelona, Octubre 1951.

EL PRESIDENTE,
JOSÉ BERTRÁN Y MUSITU